

Suplente: Don José Ramón Cobo Solana
 Vocales:
 Doña Milagros García Olmedo, funcionaria de carrera.
 Suplente: Don Andrés Rey Sayagués
 Doña Rosario López Rivero, funcionaria de carrera.
 Suplente: Don Pablo Susinos Rada.
 Doña Sara Huete Fernández, funcionaria de carrera.
 Suplente: Doña Marta González Cabresteros.
 Doña Ana M^a Ara Escagedo, funcionaria de carrera.
 Suplente: Doña Rosario Fuente Prieto.

FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio tendrá lugar el día 10 de marzo de 2009, a las 17 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Los aspirantes acudirán con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 2 de febrero de 2009.—El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.

09/1424

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Invitación a empresas para participar en procedimiento negociado con publicidad.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Liendo.
2. Objeto del contrato: Centro Social Multiusos, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2008.
3. Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 2009.
4. Tramitación: Urgente.
5. Procedimiento: Negociado con publicidad.
6. Presupuesto base de la licitación: 173.144,12 euros. IVA: 27.703,17 euros.
7. Garantías: Provisional, eximida. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
8. Clasificación: No se precisa
9. Criterios de selección: Los establecidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.
10. Presentación de solicitudes: 10 días posteriores a la publicación del BOC, hasta las 14:00 horas.
11. Documentación a presentar: Cláusula 14 del pliego.

Liendo, 30 de enero de 2009.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

09/1753

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio de adjudicación provisional del contrato de servicios de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente de la Barquera.

- 1) Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2) Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Contratación del servicio de redacción del Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente de la Barquera.
 - b) Duración: 48 meses.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 218 de fecha 11 de noviembre de 2008.
- 3) Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- 4) Presupuesto base de licitación: 115.884,00 euros (IVA incluido).

5) Adjudicación:

- a) Órgano: Junta de Gobierno Local.
- b) Fecha: 21 de enero de 2009.
- c) Contratista: «PROES CONSULTORES, S. A.».
- Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.884,00 euros (IVA incluido).

San Vicente de la Barquera, 27 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

09/1630

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución por la que se anuncia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares y se acuerda la apertura de licitación de la contratación de las obras de pavimentación en Bezanía, 1ª fase, en Santa Cruz de Bezana, con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Por Resolución de la Alcaldía, asistido por la Junta de Gobierno, adoptada el 19 de enero de 2009, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Pavimentación en Bezanía, 1ª fase, en Santa Cruz de Bezana por importe de 189.334,72 euros (IVA incluido) a financiar dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, al no estar incluido en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2009, a resultados de la aprobación del mismo por parte de la Delegación del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra contemplada en el proyecto aprobado, supeditando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad y la remisión del anuncio correspondiente al BOC y al perfil del contratante, según proceda, hasta tanto el órgano competente del Estado, conforme al RDL 9/2008, dicte resolución que autorice su financiación.

TERCERO.- Conforme al artículo 9 del RDL se declara el expediente de contratación de urgencia ajustándose el procedimiento a las normas contempladas en dicho precepto.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

En virtud de lo anterior se procede a anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

A) OBJETO DEL CONTRATO (CPV)

Es objeto de esta licitación convocada la contratación por procedimiento negocio con publicidad de las obras de pavimentación en Bezanía, 1ª fase, en Santa Cruz de Bezana, con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

De acuerdo con la nomenclatura CPV de la Comisión Europea el código que corresponde según Reglamento

CE 2151-2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 por el que modifica el Reglamento CE 2195/2002 es 45233100-0.

B) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

163.219,59 euros (189.334,72 IVA incluido)

C) APLICACION PRESUPUESTARIA

A financiar con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

D) REVISION DE PRECIOS

No hay

E) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN

a) Se exige clasificación.

Clasificación del contratista:

Grupo: G.

Subgrupo: 6.

Categoría: D

Grupo:

Subgrupo:

Categoría:

b) Documentación de solvencia técnica adicional (se valorará la concreción)

1. Relación sucinta (descripción básica y presupuesto) de obras de urbanización realizadas como contratista principal, finalizadas en los últimos tres años (UN MÁXIMO DE DIEZ OBRAS). Se valorará la concreción y en su caso la justificación de esta relación.

2. Resumen de medios personales (técnicos especialistas) y materiales de que dispone la empresa para la ejecución de esta obra.

F) ADMISION DE VARIANTES

No se admiten, salvo lo que suponga mejora sobre los estándares de prestación del servicio.

G) LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Plaza de Cantabria 1.

39100 SANTA CRUZ DE BEZANA

H) LUGAR DE CELEBRACION DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al tercer día hábil siguiente a aquel en que el Comité de Expertos presente su ponencia, notificándose la convocatoria a los licitantes.

I) CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONCURSO

a) Oferta de contratación de personal desempleado hasta 60 puntos.

Se deberá especificar en la oferta de contratación de nuevo personal para la ejecución de las obras y que este se encuentre en situación de desempleo.

En el anejo 2º del Proyecto se analiza la necesidad de mano de obra para la ejecución de las obras (en horas de trabajo).

Para la oferta, los licitadores deberán describir el personal que van a adscribir a la presente obra, distinguiendo de forma clara aquel que ya pertenece a la empresa de aquel otro que, encontrándose en situación legal y previa de desempleo, vaya a ser contratado con destino a la ejecución de la misma, sin que en ningún caso estos realicen menos del 10% del número total de horas precisas para la ejecución de estas obras.

A estos efectos de contratación de desempleados, sólo se computarán los contratos realizados en el año 2009, o por realizar en este año, con personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social.

Esta oferta en porcentaje de contratación de personal desempleado será aplicable al total de las necesidades de personal en ejecución de esta obra, sin que pueda restarse para este cálculo el personal que eventualmente se ocupe de labores subcontratadas en ejecución de las obras.

Se deberá elaborar un organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos. Se debe hacer constar expresamente en su caso la oferta de personal desempleado domiciliado en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como la previsión de contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

La oferta de contratación de personal desempleado se valorará con un máximo de 60 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Se valorará con 1,5 puntos cada unidad porcentual de las horas del total que se oferte realizar con personal desempleado. En caso de tratarse de personal domiciliado en el término municipal de Santa Cruz de Bezana, se aumentará esta puntuación unitaria hasta 2,0 puntos. La puntuación máxima será de 50 puntos.

Se valorará con 10 puntos diversos aspectos:

- La mayoritaria contratación de personal desempleado ofertado en el periodo completo de ejecución de la obra.

- En caso de haber obtenido la puntuación máxima de 50 puntos en el apartado anterior, la mayor contratación de personal desempleado.

- La claridad en la presentación del organigrama de trabajo que permita valorar la adecuación de las ofertas a estos requerimientos de contratación de personal desempleado.

- La contratación de personal desempleado mayor de 45 años, con discapacidad o mujeres desempleadas.

- Otros aspectos en relación a la contratación de desempleados no contemplados entre los anteriores que redunde en una mejora del empleo de acuerdo a los criterios señalados.

b) Condiciones y valoración hasta 40 puntos.

Podrán presentarse propuestas técnicas de mejora del proyecto únicamente en dos apartados (valoración máxima de 35 puntos):

- Mejora en la dotación y calidad y dimensión de arbolado-partida 9.12 de los presupuestos en proyecto-y tratamiento del área verde. (valoración máxima: 20 puntos).

- Sustitución de los encintados de piedra artificial por piedra natural-partida 7.4 de los presupuestos en proyecto-(valoración máxima: 15 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos la claridad y concreción en la presentación de las propuestas de mejora.

J) PLAZO DE EJECUCIÓN

4 meses.

K) PLAZO DE GARANTÍA

Transcurrido un año desde la terminación del contrato.

L) GASTOS DE ANUNCIOS

A cargo del adjudicatario.

Plazo para la presentación de documentación: Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación sin IVA.

Modelo de presentación de proposiciones y resto de condiciones administrativas: Las del pliego, que se facilitará a los interesados.

Pliego de cláusulas técnicas: Se proporcionarán, a petición de los interesados.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/1553

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución por la que se anuncia la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares y se acuerda la apertura de licitación de la contratación de las obras de rehabilitación de la Plaza Margarita en el centro urbano de Santa Cruz de Bezana, con cargo al Fondo de Inversión Local establecido por el RD Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Por resolución de la alcaldía, asistido por la Junta de Gobierno, adoptada el 19 de enero de 2009, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Rehabilitación de la Plaza Margarita en el Centro Urbano de Santa Cruz de Bezana por importe de 549.934,15 euros (IVA incluido) a financiar dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, al no